

AUDITORIA PREVENCION DE RIESGOS

PREAUDITORIA

EMPRESA/INSTALACIONES/CENTRO DE TRABAJO:

AUDITOR: _____

AUDITADO: _____

OBJETO: Establecer las bases de actuación, así como los criterios para la preparación, ejecución y control de resultados de la Auditoria de Prevención de riesgos Laborales.

ALCANCE: Este documento es de aplicación tanto para el Equipo Auditor como para el empresario de la Empresa / Instalación / Centro de Trabajo en la que se procede a la ejecución de la auditoría así como a la Estructura Organizativa dependiente del empresario afectado.

CONDICIONES PREVIAS

Como aspecto general de una PREAUDITORIA se ha de tener presente el reparto de tareas entre las partes afectadas, como:

EMPRESARIO:

Una vez que el empresario haya decidido la realización de una auditoria, puesta de manifiesto en la Planificación Anual de la Acción Preventiva, procederá a petición del Equipo Auditor, a:

- Poner a disposición cuantos documentos relativos a la Prevención de riesgos Laborales se posean, prioritariamente los de tipo interno
- Poner a disposición cuantos documentos estén relacionados con:
 - La Estructura Organizativa, incluyendo las funciones y tareas de cada puesto de trabajo
 - Métodos de trabajo
 - Procesos de trabajo
 - Otros que puedan considerarse de interés en la Prevención de Riesgos Laborales
- Establecer reuniones previas sobre la Auditoria, con el Equipo Auditor
- Informar a su Estructura Organizativa sobre el alcance de la Auditoria, así como su participación en ella.
- Coordinar con su personal las fechas y horarios de la Auditoria, al objeto de evitar interferencias con el proceso productivo de la Empresa / Instalación / Centro de Trabajo

EQUIPO AUDITOR:

En el momento en el que el Empresario así lo decida, este equipo le entregara su esquema organizativo y de trabajo, al objeto de prever fechas y horarios de mínima influencia con proceso productivo de la Empresa / Instalación / Centro de Trabajo.

Al mismo tiempo se entregara al Empresario la planificación de los trabajos de carácter administrativo y de campo, así como las previsiones de reuniones con el personal participante en la Auditoria.

CONDICIONES PREVIAS

Para ello, el Equipo Auditor ha de poner de manifiesto sus criterios para un ANTES, un DURANTE y un DESPUES de la Auditoria a ejecutar, de acuerdo a:

ANTES:

- ✓ Constitución del Equipo Auditor
- ✓ Recepción de documentación del Empresario a Auditar
- ✓ Establecimiento del programa de trabajo
- ✓ Acuerdo sobre los calendarios de fechas y horarios
- ✓ Establecimiento de las necesidades de colaboración de la Estructura Organizativa

DURANTE:

- ✓ Establecimiento de trabajos de carácter administrativo (Archivos)
- ✓ Establecimiento de trabajos de campo
- ✓ Establecimiento de reuniones tanto con el empresario como con su Estructura Organizativa

DESPUES:

- ✓ Recopilación de datos obtenidos
- ✓ Cumplimentación de los formatos que procedan, como:
 - ⇒ Observaciones Complementarias
 - ⇒ Informes de Desviación
 - ⇒ Informes tipo para solicitudes de trabajos de reparación
- ✓ Cumplimentación de un Informe de la Auditoria
- ✓ Asistencia a la Reunión Final con el Empresario y su Estructura Organizativa, al objeto de informar sobre el grado de cumplimiento en Prevención de Riesgos Laborales y, `proceder a la entrega y firma de los formatos anteriormente referenciados

REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1.01.- Disponer de los Textos legales que aplican a los procesos de su actividad.	
1.02.- Disponer de los documentos relativos a los Procesos, Métodos, Procedimientos, Instrucciones, las sustancias o preparados químicos y otros relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales.	
<p>1.03.- Como referencia no exhaustiva, disponer de los textos sobre legislación siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Ley de Prevención (31/97) ⇒ R.D. sobre Servicios de Prevención (39/97) ⇒ R.D. sobre Señalización (485/97) ⇒ R.D. sobre Lugares de Trabajo (486/97) ⇒ R.D. sobre Manipulación de Cargas (487/97) ⇒ R.D. sobre Pantallas de Visualización de Datos (488/97) ⇒ R.D. sobre Riesgos Biológicos (664/97) ⇒ R.D. sobre Agentes Cancerígenos (665/97) ⇒ R.D. sobre Equipos de Protección Individual (773/97) ⇒ R.D. sobre Equipos de Trabajo (1215/97) ⇒ R.D. sobre Exposición al Ruido Industrial (1316/89) ⇒ R.D. sobre Obras de Construcción (1627/97) ⇒ R.D. sobre Instalaciones Contra Incendios (1942/93) ⇒ R.D. sobre Reglamento de Aparatos Elevadores (474/88) ⇒ R.D. sobre Reglamento de Clasificación, Envasado y Etiquetado de Preparados Peligrosos (339/95) ⇒ R.D. sobre Empresas de Trabajo Temporal (216/99) ⇒ I.T.C. sobre Ambientes de Polvo en la Minería Subterránea (04.8.01) ⇒ I.T.C. sobre Ambientes Pulvigenos en resto industrias a cielo abierto y, otras (07.1.04) ⇒ I.T.C. MIE-APQ-001, sobre Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos, Almacenamiento de Líquidos Inflamables y Combustibles ⇒ I.T.C. MIE-APQ-006, sobre reglamento de Productos Químicos, Almacenamiento de Líquidos Corrosivos. ⇒ I.T.C. MIE-BT., sobre Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (R.D. 2413/97 y R.D. 2295/85) ⇒ I.T.C. MIE-IP-03, sobre Instalaciones Petrolíferas de Uso Propio ⇒ Otros textos de aplicación sobre Seguridad Industrial 	
<p>1.04.- Disponer de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Estructura Organizativa ⇒ Funciones y Tareas de los Trabajadores ⇒ Procedimientos y Métodos de Trabajo ⇒ Normas, Instrucciones y otros de carácter interno ⇒ Fichas de las sustancias utilizadas en el proceso productivo 	
1.05.- Disponer de la solicitud de apertura de la Empresa / Instalación / Centro de Trabajo, así como de la autorización emitida.	
1.06.- En el caso de existir algun documento dirigido a la Autoridad Laboral / Industrial / Sanitaria, disponer de él o ellos.	

REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1.07.- Disponer de documentos que hayan sido emitidos por las Autoridades Laborales / Industriales / Sanitarias, (en el caso de su existencia).	
1.08.- Disponer de la Evaluación de Riesgos específica de la Instalación o Centro de trabajo.	
1.09.- Disponer de los documentos relativos a las Técnicas de Medidas Preventivas y de Protección adoptadas, sobre la base de la Evaluación de Riesgos indicada en punto 1.8.	
1.10.- Disponer de las acreditaciones de constitución de un Servicio de Prevención, o en su caso de los acuerdos contractuales con un Servicio de Prevención Ajeno / Mancomunado, etc.	
.....
.....
1.25.- En el caso de que en la Instalación o Centro de Trabajo participen trabajadores pertenecientes a Empresas de Trabajo Temporal, disponer de documentos que acrediten la información y la formación recibida por estos trabajadores, tanto sobre los Riesgos propios de la Instalación como sobre los de la actividad laboral que desarrollan	
1.26.- Disponer de la documentación relativa a la siniestralidad de la Instalación, en la que se incluya: ⇒ Listados de personal accidentado ⇒ Informes sobre la investigación de los accidentes registrados ⇒ Sistema de archivo de esta documentación	
1.27.- Disponer de otra documentación acreditativa sobre: ⇒ Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales ⇒ Informes sobre Contaminantes Físicos, Químicos, Biológicos y otros que le apliquen ⇒ Manuales sobre Equipos de Protección Colectiva e individual ⇒ Actas de Reuniones de Comité de Seguridad y Salud ⇒ Registros sobre incidentes, accidentes, incendios y otros relativos a las instalaciones	